

R
Gobierno Civil de Navarra

129-15

MINAS

Año 1924

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2524

para la mina de hierro nombrada

Casualidad

Término municipal de Escurra

INTERESADO

Don José Cruz Zuboaga

DOMICILIO

Alza (Guipúzcoa)

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 25

Núm. de pertenencias demarcadas _____

8,50

Numero dos mil quinientos setenta y cuatro

12

Excmo. Senor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Don Jose Cruz Zuloaga y Apaolaza, vecino de la villa de Alza (Guipuzcoa), mayor de edad y domiciliado en la villa Ygnacia, tiene el honor de exponer a V. S. lo siguiente:

QUE en el término municipal de Ezcurra (Navarra), paraje denominado "Arriuz-Erreka", desea adquirir veinticinco pertenencias de mineral de hierro con el título de "Casualidad".

Se tomara como punto de partida la galeria que existe a unos ciento veinticinco metros aproximadamente de la toma de agua de los Sres. Londaiz, Ubarrechena y Co. de San Sebastian.

- De Punto partida a 1º estaca 100 metros en direccion Norte,
- De 1º estaca a 2º estaca 300 metros al Este,
- De 2º -"- a 3º -"- 500 -"- al Sur,
- De 3º -"- a 4º -"- 500 -"- al Oeste,
- De 4º -"- a 5º -"- 500 -"- al Norte;
- De 5º -"- a 1º -"- 200 -"- al Este y se llegara al punto de

partida quedando de esta manera cerrado el perimetro de las 25 pertenencias solicitadas.

Por tanto, suplico a V. S. que teniendo por presentada ésta instancia con las cartas de pago que el Reglamento de minas exige, si sirva ordenar la tramitacion del expediente a fin de que en su dia se me expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Alza 16 de Enero de 1.924

Jose Cruz Zuloaga

A las doce horas del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico, entregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole que debe presentar en el término de ocho días la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 17 de Enero de 1924.
El Secretario

Manuelto Gant



1111-

1

genvia.- Para hacer constar que en el día de hoy se presenta la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, la cual lleva el n° 24 de entrada y 85 de registro y ha sido expedida con esta fecha.

Pamplona 18 de Enero de 1924.

El Secretario

Modesto Font

Informe.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 18 de Enero de 1924.

Modesto Font

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Ezcurra, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer ambos expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 18 de Enero de 1924.

El Gobernador

Juan de Dios Pérez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 18 de Enero de 1924.

El Secretario

Modesto Font

Don Muesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Cruz Zuloaga y Apaolaza

vecino de Alza (Guipuzcoa) ha sido presentada una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de la mina nombrada Casualidad, expediente nº 2574 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Arriuze-Erreka que linda al

término jurisdiccional de Ezeurra distrito municipal de Ezeurra

~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la galería que existe a unos ciento veinticinco metros aproximadamente de la toma de agua de los Srs. Londaiz, Ubarrechena y Compª de San Sebastian. De punto de partida a 1ª estaca 100 metros en dirección Norte.

De 1ª estaca a 2ª estaca 300 metros al Este.

De 2ª " a 3ª " 500 " Sur

De 3ª " a 4ª " 500 " Oeste

De 4ª " a 5ª " 500 " Norte

De 5ª " a 1ª " 200 " Este y se llegará al punto de partida quedando de esta manera cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Muesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera
clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de
la provincia de Navarra

CERTIFICADO: Que durante los sesenta
dias que ha estado expuesto al público con su expe-
diente el presente edicto, no se ha presentado en es-
te Gobierno ningún escrito de oposición.

Y para que conste, expido la presente con el
visto bueno del Sr. Gobernador civil interino en Pam-
plona a veintiocho de Marzo de mil novecientos vein-
ticuatro.

Vtº Bnº

Gobernador. intº



Modesto Font

Aguen

CALDIA CONSTITUCIONAL



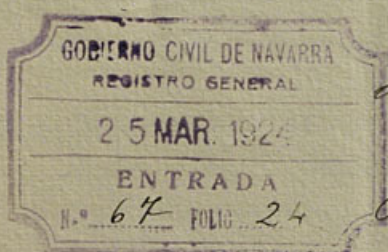
EZCURRA

Número

73

Negociado

muco



Mmo Sr

Tengo el honor de devolver
a V. E. el presente edicto, por
haberse tenido en la tablilla de

avuncitoz sesenta dias fijado
como se ordenaba en oficio nú-

mero 23, fecha 18 de pasado

enero. Dijo que a V. E. me acordó,
Excurra 24 de marzo 1924
El Alcalde

Francisco Callechea



Mmo Sr Gobernador Civil de Navarra
Pamplona 3

la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse. pr
eritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Cruz Zuloaga y Apaolaza

vecino de Alza (Gnupuzcos) ha sido presentada una solicitud de registro de veinticinco pertenencias de la mina nombrada Casualidad, expediente nº 2574 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Arluze-Erreka que linda al

término jurisdiccional de Ezcurrea distrito municipal de Ezcurrea terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la galería que existe a unos ciento veinticinco metros aproximadamente de la toma de agua de los Srs. Londeiz, Ubarrechena y Comp^a de San Sebastian. De punto de partida a 1ª estaca 100 metros en dirección Norte.

De 1ª estaca a 2ª estaca 300 metros al Este.

De 2ª " a 3ª " 500 " Sur

De 3ª " a 4ª " 500 " Oeste

De 4ª " a 5ª " 500 " Norte

De 5ª " a 1ª " 200 " Este y se llegará al punto de partida

quedando de esta manera cerrado el perímetro de las veinticinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Modesto Font

Di-
4

Diligencia) Excurra 23 de Enero de 1924

Por recibido en el día de hoy el adjunto
edicto del Ilmo Señor Gobernador Civil de la provincia,
expurgase al público en los sitios de costumbre por término
de veinte días, y transcurridos los mismos, demuestrase
como así se ordena, en oficio número veintitres, fecha
dieciocho del actual, del Negociado de Minas.

Lo acordó y firmó Don Francisco Belleschea, Alcalde
presidente de este Ayuntamiento, de que certifico

Francisco Belleschea



Adolfo Arizala

Diligencia) El mismo día yo el infrascrito Secretario
cumplimente lo ordenado en la diligencia anterior
de que certifico

Excurra 23 de Enero 1924

Arizala

Di-

Diligencia) Excura veinticuatro de Marzo de mil nove-
cientos veinticuatro.

Habiéndose cumplido los sesenta días a que se
refiere este edicto expuesto en la tablilla de anuncios,
al público, retírese, y remítase al Ilmo Señor Gober-
nador Civil de la provincia de Navarra.

Lo acordó y firmó Don Francisco Belleshea Alca-
de Presidente de este Ayuntamiento de que certifico.

Francisco Belleshea



Fidelfo Arizala

Diligencia) En el mismo día se cumple
lo que se ordena en la diligencia ante-
rior de que certifico.

Excura 24 Marzo 1924/
Arizala

Dilf-

gencia.- Para hacer constar que recibido el presente edicto
en el día de hoy, queda unido al expediente de su ra-
zón.

Pamplona 25 de Marzo de 1924.

El Secretario

Mudato Eust

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 28 de Marzo de 1924.



El Gobernador int-

[Signature]

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 28 de Marzo de 1924.

El Secretario

[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
San Sebastian 31 de marzo de 1924

El Ingeniero Jefe,

[Signature]

DILIGENCIA.

Para este expediente para su
despacho al Sr. *[Signature]*
San Sebastian 11 de Abril de 1924
El Ingeniero-Jefe,



CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de ^{suspensión de} demarcación de la mina de huent
titulada Causalidad cuyo expediente tiene el
número do mil quinientos sesenta y cuatro

A diez de Mayo del año de mil novecien-
tos veintiocho yo el Ingeniero
D. Thomas Cordou acompañado
del auxiliar facultativo D. Carlos Pellis

me constituyo en el paraje denominado Arlice Erreka
del término municipal de Escurra con objeto de practicar la
demarcación de los veintiocho pertenencias solicitadas
para la mina Causalidad

Concurren al acto los testigos

D. José Luis de Benito y Don Julio de la Iglesia vecino
de Goizueta
y el registrador Don José Cruz Zuboaga

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
~~por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina~~
~~en la forma siguiente: practicado el cual, y al comenzar a~~
~~practicar las operaciones de demarcación, manifestó~~
~~Se toma como punto de partida el citado Señor Zuboaga,~~

que, no conminando a sus intereses la prosecución
del expediente a que este acto se refiere, hacia por
su parte renuncia a toda clase de derecho que en
dicho expediente pudiera disfrutar, tanto en el pre
sente como en lo porvenir, en vista de lo que
suspendí la operación y

da esta mina por

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de grados y minutos al Oeste

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = lo tachado y cruzado = no vale

J. Jordán

Lois L. de Benito

Carlos Peláez

José Luis Zubizar

J. de la Haza
Julio

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,

Carminidad



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO
DE
GUIPÚZCOA - ALAVA - NAVARRA

Tengo el honor de devolver a V.S. el adjunto expediente nº 2574 de la mina de hierro titulada "Casualidad" del término de Ezcurra, acompañado del acta de suspensión de la demarcación por renuncia expresa del interesado en el acto de la operación.

D I O S guarde a V.S. muchos años.
San Sebastián 20 de noviembre de 1924

El Ingeniero

Señor INGENIERO JEFE DEL DISTRITO.

31

9



INFORME

Illmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL

Vista la presente acta levantada por el Ingeniero D. Tomás Córdón, en el acto de la demarcación del registro "Casualidad" nº 2574, en la cual consta que el interesado renunció en el terreno, a todos sus derechos sobre el citado registro; procede, a juicio de esta Jefatura, que en consonancia con el caso 3º del artículo 39 del vigente Reglamento para el régimen de la minería, se acceda a la pretensión del interesado, cancelando el expediente, desglosando del mismo la carta de pago para su entrega al habilitado de esta Jefatura, y que se hagan en el Boletín Oficial las publicaciones reglamentarias.

V.I. resolverá lo que mejor proceda.

San Sebastián 25 de noviembre de 1924



El Ingeniero jefe

R. Ariza

DECRETO = Pamplona 16 de Diciembre de 1924

Conforme

El Gobernador

M. Izquierdo de Arce

Devuelto por la Jefatura de Minas del distrito el expediente denominado "Casualidad", nº 2.574, adjunta remito a V.S. la carta de pago nº 24 de entrada y nº 25 de registro, por valor de 308'75 pts. expedida en 18 de Enero último, a fin de que tenga a bien ordenar que se abone su importe al Rehabilitado de dicha Jefatura D. José Martínez Moraa.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Pamplona 17 de Diciembre de 1924.

Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

11

Con esta fecha dirijo oficio al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia acompañando carta de pago n.º 24 de entrada y 35 de registro, por valor de 303'75 pts. expedida en 18 de Enero último, correspondiente al expediente de registro número denominado "Casualidad", n.º 2.374, a fin de que se abone a V. su importe como Hallazgo de la Jefatura de Linas del Distrito.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 17 de Diciembre de 1924.

Sr. D. José Martínez Mores, vecino de esta Capital.

PROVIDENCIA.- Siendo firme la que dicté en 16 de Diciembre último, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de 19 del propio mes, declarando sin curso y fenecido el expediente de registro minero denominado "Casualidad", nº 2.574, por renuncia expresa del registrador en el acto de la demarcación, he acordado declarar franco y registrable el terreno que comprende el expresado registro minero, advirtiéndolo:

1º Que de conformidad con el Real decreto de 18 de Abril de 1913, se admitirán nuevas solicitudes en los dos días siguientes a los ocho que según previene el artº 149 del Reglamento han de transcurrir para que este anuncio surta sus efectos.

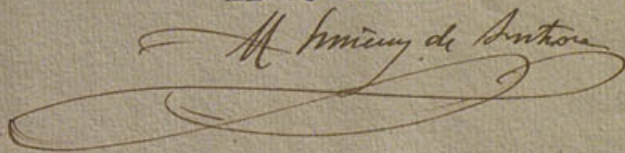
2º Que si hubiera un solicitante, será admitida y tramitada su solicitud, pero si se presentasen varias, serán admitidas todas, haciéndose pública licitación entre aquellas que soliciten el mismo terreno, previas las notificaciones y la prestación de fianza que el citado Real decreto determina; y

3º Que las horas de oficina en que pueden presentarse las solicitudes en este Gobierno civil, son de diez a catorce los días laborables.

Publiquese esta providencia en el Boletín Oficial y notifíquese al interesado a los fines reglamentarios.

Pamplona 22 de Enero de 1925.

El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 22 de Enero de 1925.

El Secretario

